

26. ¿Se pueden utilizar los expedientes de mi hijo en la corte de menores en su contra como adulto?

Bajo la ley de 3 golpes, ciertos delitos graves o violentos que se cometen siendo menor de edad de 16 o 17 años se pueden contar como golpes y se pueden emplear en contra de su hijo en el futuro.

27. ¿Qué debo hacer como padre o madre?

Todas sus responsabilidades como padre o madre continúan cuando su hijo recibe una citación. Póngase en contacto con un abogado para que lo ayude.

Si se coloca a su hijo en un hogar de grupo o se lo envía a un campamento de condena condicional o a la División de Justicia de Menores, haga todo lo que pueda para mantenerse en contacto con su hijo y apoyar las actividades positivas que realice ahí. Aliente a su hijo a que cumpla con las órdenes de la corte y permanezca en su lugar asignado. Entienda lo que está ocurriendo en la vida de su hijo para que lo pueda preparar para su regreso. Explore maneras de crear un entorno positivo y de apoyo para el regreso de su hijo a la escuela o al trabajo. Elabore estrategias para responsabilizar a su hijo por su conducta.

Póngase en contacto con el supervisor de condena condicional de su hijo para pedirle remisiones a organizaciones comunitarias que lo puedan ayudar, como grupos de padres o asesoramiento. Es posible que el distrito escolar, el hospital o departamento de salud mental locales también ofrezcan programas.

Condado de _____

Corte de Menores Información para los padres

Los propósitos de la corte de delincuencia de menores son: proteger, orientar y rehabilitar a los menores que cometen actos de delincuencia, y proteger a la comunidad.

Si su hijo pasa a ser dependiente de la corte como delincuente juvenil, la corte dará órdenes para usted y su hijo, para que su hijo y la comunidad estén protegidos.

Como dependiente de la corte de delincuencia:

1. Es posible que su hijo pueda vivir en su hogar con supervisión de la corte o,
2. Se puede colocar a su hijo fuera de su hogar en una institución no cerrada o cerrada, dependiendo de la edad de su hijo, la gravedad del acto de delincuencia y los antecedentes de delincuencia de su hijo.

La petición y otros papeles que usted pueda haber recibido dicen que su hijo está acusado de haber cometido ciertos actos de delincuencia. La petición no prueba nada, pero es importante que usted sepa de qué le acusan a su hijo. Usted tiene derecho a recibir una copia de la petición.

LEA LA PETICIÓN CON ATENCIÓN.

1. Mi hijo vino a casa después del arresto. ¿Qué pasará ahora?

El departamento de condena condicional de su condado probablemente se pondrá en contacto con usted y pedirá que su hijo vaya para una reunión con un supervisor de condena condicional.

Puede recibir un Aviso de comparecencia (una fecha y hora específicas en que su hijo tiene que ir al Departamento de Condena Condicional).

En algunos casos, su hijo puede recibir un Aviso para comparecer directamente en la corte de menores.

2. Arrestaron a mi hijo y está recluido. ¿Qué puede hacer el oficial que lo arrestó?

El oficial puede hacer una o más de las siguientes cosas:

- a. Dejar que su hijo vuelva a su hogar o acompañarlo de vuelta a su hogar o de vuelta al lugar en que lo arrestaron y mantener datos del contacto.
- b. Llevar a su hijo a una agencia de la comunidad que le dé refugio, cuidado, tratamiento o asesoramiento.
- c. Algunos condados requieren que su hijo vuelva a la comisaría en lugar del departamento de condena condicional (esto se llama a veces “cited back”, o “citado de vuelta”).
- d. Darle a usted y a su hijo un Aviso de comparecencia, que dice lo que usted y su hijo tienen que hacer y cuándo tienen que hacerlo.
- e. Detener a su hijo en el reclusorio juvenil poco después del arresto (esto se llama “detención”). Si su hijo está recluido o el oficial lo detiene, su hijo tiene derecho a hacer al menos dos llamadas telefónicas dentro de una hora después del arresto. Una de las llamadas debe ser una llamada completada a su padre, madre, tutor, pariente responsable o empleador. La otra llamada debe ser una llamada completada a un abogado. Si el oficial va a interrogar a su hijo sobre lo que pasó, el oficial le tiene que decir que tiene derecho a guardar silencio, que todo lo que diga se podrá usar en su contra, que tiene derecho a que lo represente un abogado y que la corte le nombrará un abogado si no tiene dinero para pagar su propio abogado. Estos derechos se llaman los derechos *Miranda*. Si el oficial no va a interrogar a su hijo, no está obligado a explicarle esos derechos.

Sí. A menos que usted haya sido la víctima del delito de su hijo, puede recibir una factura del condado por todos o una porción de los honorarios de abogado de su hijo. También le cobrarán los costos de los servicios del departamento de condena condicional (tales como comida y lavandería mientras su hijo estuvo en el reclusorio juvenil), así como los costos de residencia por mantener a su hijo en una institución estatal, como la Dirección de Juventud de California, un campamento de condena condicional o una residencia fuera de su hogar. Esto puede ser muy costoso. Usted tendrá la oportunidad de demostrar cuántos de esos costos puede pagar, si es que puede pagar alguna parte de ellos. La corte de menores no hace esta determinación.

25. ¿Se pueden sellar los expedientes de la corte de menores de mi hijo?

Si se sellan los expedientes de su hijo, es como si la infracción que dio lugar al caso de su hijo en la corte jamás hubiera ocurrido. Esto quiere decir que su hijo puede decir sin mentir que no tiene antecedentes penales (a menos que su hijo se quiera incorporar a las Fuerzas Armadas de EE.UU. u obtener una autorización de seguridad).

Si la corte de menores desestima el caso de su hijo después del 1 de enero de 2015 porque su hijo completó satisfactoriamente su condena condicional (formal o informal), en muchos casos también sellará sus expedientes. Si la corte sella los expedientes de su hijo por esta razón, debe recibir una copia de la orden de sellar y del formulario [JV-596-INFO S](#), *Sellado de expedientes al haber completado satisfactoriamente la condena condicional*.

Si la corte determina que su hijo no ha completado satisfactoriamente la condena condicional, no desestimaré el caso y no sellará sus expedientes al terminar el caso. Para que le sellen los expedientes en esta situación, su hijo le tiene que pedir a la corte que selle los expedientes en una fecha posterior. (Vea el formulario [JV-595-INFO S](#), *Cómo pedir a la corte que selle sus expedientes*, para obtener más información sobre cómo pedir a la corte que selle sus expedientes).

La corte de menores no sellará los expedientes de su hijo si fue condenado por cometer una de las infracciones indicadas en la sección 707(b) del Código de Bienestar e Instituciones (infracciones violentas como asesinato, violación o secuestro, y también algunas infracciones relacionadas con drogas o armas) cuando tenía al menos 14 años de edad, y dicha condena no fue desestimada o reducida a una infracción de menor nivel no identificada en 707(b).

Usted puede visitar a su hijo en horario de visitas, que es los sábados o domingos por 2 a 3 horas por vez, dependiendo del centro de recepción. El centro de recepción de Ventura para niñas permite visitas de hasta 6 1/2 horas por vez. No puede llamar por teléfono a su hijo al centro de recepción, pero puede escribirle. Su hijo puede hacerle llamadas a cobrar desde un teléfono público.

22. ¿En qué casos irá mi hijo a la División de Operaciones de Adultos en lugar de la División de Justicia de Menores?

A su hijo lo pueden sentenciar a una prisión de adultos (División de Operaciones de Adultos del Departamento Correccional y de Rehabilitación de California) si lo juzgaron como adulto (ver preguntas 19 y 20). Si juzgarán a su hijo como adulto, es sumamente importante que usted hable con el abogado de su hijo sobre todas las consecuencias muy graves de la situación en que se encuentra su hijo.

Entre las edades de 14 y 18 años, su hijo se tiene que quedar en DJJ, incluso si lo sentencian a una prisión de adultos.

Su hijo puede cumplir todo el periodo de reclusión en DJJ si su sentencia terminará antes de que cumpla 21 años de edad. Si la sentencia de su hijo terminará después de que cumpla 21 años de edad, su hijo puede quedar recluido en DJJ hasta que cumpla los 18 años de edad y luego se lo puede transferir a la División de Operaciones de Adultos el día en que cumpla los 18 años.

23. ¿Tengo responsabilidad financiera por los actos de mi hijo?

Sí. Es posible que también tenga que pagar restitución a la víctima si se ordena que su hijo pague. La restitución es dinero que se paga a la víctima para compensarla por las pérdidas sufridas por la conducta ilegal de su hijo. Ejemplos de restitución son el valor de artículos robados o dañados, gastos médicos y pérdida de salario. La restitución que queda por pagar cuando se cierra el caso de su hijo se convierte en un fallo civil, que puede afectar su historial de crédito.

24. ¿Tendré que pagar las cuotas de mi hijo?

10

Si su hijo está recluido o detenido en algún lugar, el oficial tiene que intentar inmediatamente notificarle a usted que su hijo está recluido y en dónde está detenido. Cuando se lo notifique, el oficial también le tiene que informar a usted los derechos *Miranda* de su hijo.

3. Si recibimos un Aviso de comparecencia, ¿qué pasará en la reunión con el supervisor de condena condicional? ¿Qué debo hacer?

Si su hijo todavía no tiene abogado, póngase en contacto con el defensor público o con un abogado particular para que lo asesore. Puede pasar una de tres cosas en la reunión:

- a. El supervisor de condena condicional podrá darle una reprimenda a su hijo y dejar que vuelva a su hogar sin tener que ir a la corte de menores.
- b. El supervisor de condena condicional podrá ofrecer a su hijo un programa voluntario en lugar de ir a la corte. Cada condado es diferente y los programas varían, pero por lo general si su hijo completa bien el programa (por ejemplo, va a clases especiales o a asesoramiento sobre la drogadicción y el alcoholismo, prestar servicio comunitario, limpiar garabatos o ir a una corte de jóvenes o de pares si su condado tiene una), no tendrá que ir a la corte de menores. Si usted y su hijo aceptan un programa voluntario, el departamento de condena condicional les puede pedir que firmen un contrato informal con una descripción de lo que usted y su hijo tienen que hacer. Puede durar hasta seis meses.
- c. El supervisor de condena condicional podrá remitir el caso de su hijo a la fiscalía, que decidirá si presentará o no una petición.

4. ¿Necesito yo un abogado para mí?

Por lo general, no. Si su hijo tiene un abogado, el abogado representa a su hijo y no a usted.

5. ¿Necesita mi hijo un abogado?

Sí. Su hijo tiene derecho a tener un abogado que sea competente y esté bien preparado. Si no tiene recursos para contratar un abogado para su hijo, la corte nombrará un abogado para que represente a su hijo. La regla 5.664 de las Reglas de las Cortes de California requiere que todo abogado nombrado por la corte para representar a su hijo formación y capacitación necesarias para representar a menores en casos de delincuencia.

3

6. El supervisor de condena condicional de mi hijo me dijo que el fiscal presentará una petición. ¿Qué quiere decir eso?

Una petición le pide a la corte de menores que intervenga en la vida de su hijo. La petición dice por qué el estado cree que su hijo violó la ley. Más adelante un juez decidirá si lo que dice la petición es cierto.

Hay dos clases de peticiones. Tienen el nombre de secciones numeradas de la ley de California:

- a. **Petición 601.** Las Peticiones 601 son presentadas por el departamento de condena condicional y dicen que un menor de edad se escapó de la casa, faltó a la escuela, no llegó a casa en la hora acordada o desobedeció regularmente a sus padres. Si la corte determina que lo que dice la petición es cierto, el joven puede pasar a ser “dependiente” de la corte y un “infractor de leyes para menores”.
- b. **Petición 602.** Las peticiones 602 son presentadas por la fiscalía y dicen que un menor cometió un acto que sería un delito si lo hubiera cometido un adulto. Si la corte determina que lo que dice la petición es cierto, el menor pasa a ser dependiente de la corte como delincuente.

La Sección 602 del Código de Bienestar e Instituciones cubre todos los actos que son delitos cuando los comete un adulto. Esto incluye delitos graves como robo de vehículos, robos, vender una sustancia regulada (drogas), violaciones y asesinatos. También incluye delitos menores, como agresión simple y manejar ebrio.

El castigo por el delito depende del tipo de delito.

7. ¿Qué pasará si llevan a mi hijo al "reclusorio juvenil" después del arresto?

El supervisor de condena condicional puede decidir si su hijo permanecerá recluido o si lo dejará regresar a casa, sin pedirle al fiscal que presente una petición. El supervisor de condena condicional podrá permitir que su hijo se vaya a su casa e igual remitir el caso a la fiscalía, que decidirá si presentará o no una petición. Se pueden imponer restricciones a su hijo como condición para poder volver a su casa.

18. ¿Puede la víctima ir a y hablar en la audiencia de disposición?

Sí. Las víctimas de delitos tienen derecho de asistir a la audiencia. La víctima y sus padres, si la víctima es menor de edad, recibirán un aviso de la audiencia.

19. ¿En qué casos se puede juzgar a mi hijo como un adulto?

En el caso de algunos delitos graves, se puede juzgar y sentenciar a su hijo como un adulto si tiene al menos 14 años de edad. El caso se transfiere a una corte de adultos. Hay grandes diferencias en el manejo de casos entre la corte de menores y la corte penal de adultos. Si el fiscal solicita que se juzgue a su hijo como un adulto, es sumamente importante que hable con el abogado de su hijo sobre todas las consecuencias muy graves de la situación de su hijo.

20. ¿Qué delitos graves tienen la probabilidad de ser juzgados en una corte de adultos?

Un menor de edad puede ser juzgado en una corte de adultos por los delitos violentos y serios, incluyendo asesinato e intento de asesinato, incendio de un edificio habitado, robo con un arma peligrosa o mortífera, algunos tipos de violaciones, algunos tipos de secuestros y secuestro de un carro, algunos delitos graves en los que hay armas de fuego involucradas, ciertos delitos de sustancias reguladas y ciertas fugas violentas de establecimientos de detención de menores.

21. ¿Adónde irá mi hijo si lo mandan a la División de Justicia de Menores (DJJ)?

Su hijo irá primero a un centro de recepción por 30 a 90 días. Después de eso se enviará a su hijo a una de tres correccionales o a un campamento llamado el Pine Grove Youth Conservation Camp. Las correccionales son:

- a. Correccional de Menores N. A. Chaderjian en Stockton (209-944-6400)
- b. Correccional de Menores O. H. Close en Stockton (209-944-6391)
- c. Correccional de Menores de Ventura (para niñas) (805-485-7951)

- e. Su hijo podrá ser internado en la División de Justicia de Menores (DJJ) del Departamento Correccional y de Rehabilitación de California. Pero si el caso de su hijo se transfiere a la corte de adultos, esta corte puede sentenciar a su hijo al Departamento Correccional y de Rehabilitación de California (CDC). (Ver las preguntas 19, 20 y 22).
- f. Como padre, se le puede ordenar que participe en sesiones de terapia, asesoramiento para padres u otras actividades.

15. ¿Puedo estar presente en las audiencias?

Sí. De hecho, la ley del estado requiere que usted esté presente. El juez tiene que determinar lo mejor para su hijo. Dependiendo del delito, si usted puede demostrar que su hijo lo obedecerá y seguirá sus reglas, y que usted responsabilizará a su hijo y lo apoyará en el hogar, el juez puede ordenar que su hijo quede en libertad bajo su custodia.

16. ¿Puedo hablar en las audiencias?

Puede hablar si el juez le hace preguntas directamente o si lo llaman como testigo. Usted puede pedir permiso para hablar con el juez. Por lo general, el abogado de su hijo hablará en nombre de su hijo. El fiscal hablará por el estado. Es posible que el supervisor de condena condicional se presente como testigo.

17. ¿Tenemos derecho a tener un intérprete?

Su hijo tiene derecho constitucional a tener un intérprete. Es posible que usted también tenga derecho a tener un intérprete y debe pedir uno si lo necesita.

Si el supervisor de condena condicional mantiene a su hijo recluido, la ley requiere que la petición se presente muy rápido, por lo general dentro de las 48 horas de su arresto. Tiene que haber una audiencia de detención el próximo día hábil de la corte. Las cortes están cerradas los sábados, domingos y días feriados.

8. ¿Cuánto tiempo puede tener que quedarse en mi hijo en el reclusorio juvenil?

En la audiencia de detención el juez puede decidir si su hijo debe quedarse en el reclusorio juvenil hasta la próxima audiencia. La pregunta 12 describe las diferentes audiencias. El juez puede seguir ordenando que su hijo se quede en el reclusorio juvenil hasta que se termine el caso.

9. ¿Puedo visitar a mi hijo en el reclusorio juvenil?

Por lo general sí, pero se debe poner en contacto con el supervisor de condena condicional para averiguar cuándo puede ver a su hijo.

10. ¿Cuál es el papel del supervisor de condena condicional?

El supervisor de condena condicional tiene que escribir un informe sobre su hijo para el juez de la corte de menores. El informe le dice al juez lo que el departamento de condena condicional piensa que sería lo mejor para su hijo si el juez determina que su hijo cometió el delito indicado en la petición. El informe también podría incluir los datos de arrestos anteriores de su hijo; una descripción del delito actual; una declaración de su hijo, de su familia y de otras personas que conozcan bien a su hijo; un informe de la escuela; y una declaración de la víctima. El supervisor de condena condicional presentará este informe en la audiencia de disposición.

Si le dan a su hijo una condena condicional, el supervisor de condena condicional hará cumplir las órdenes de la corte. Esto quiere decir que supervisará a su hijo para asegurar que obedezca la ley y cumpla con los términos de la condena condicional. El supervisor de condena condicional también animará a su hijo a tener un buen rendimiento académico y a participar en cursos de capacitación para el trabajo, asesoramiento y programas comunitarios. Dependiendo de la situación, el supervisor de condena condicional podrá reunirse con su hijo entre una vez al mes y unas cuantas veces por semana.

Si su hijo está recluido y el juez decide que su hijo no debe volver a su casa después de que se termine el caso, el supervisor de condena condicional tendrá que encontrar una colocación adecuada para su hijo. Esto puede ser con un pariente, en un hogar de crianza o residencia juvenil o en una institución privada.

11. ¿Cómo nos enteraremos mi hijo y yo sobre las audiencias de la corte?

Si su hijo queda recluso, usted debería recibir la petición y el aviso de la audiencia, personalmente o por correo, lo antes posible después que se presente la petición y al menos 5 días antes de la audiencia. Si la audiencia se hace en menos de 5 días después de que se presenta la petición, usted recibirá un aviso al menos 24 horas antes de la audiencia. Su hijo tiene derecho a recibir un aviso si tiene al menos 8 años de edad.

Si su hijo no queda recluso, debería recibir la petición y un aviso de la audiencia personalmente o por correo de primera clase al menos 10 días de calendario antes de la audiencia

12. ¿A qué audiencias irá mi hijo en la corte de menores?

Hay varios tipos de audiencias:

- a. **La audiencia de detención.** Si su hijo está recluso en el reclusorio juvenil por más de 48 horas, habrá una audiencia de detención dentro de 72 horas, contando solamente los días que está abierta la corte (no los sábados, domingos y días feriados). En la audiencia de detención, el juez decidirá si deja o no que su hijo vuelva a su casa antes de la próxima audiencia.
- b. **La conferencia antes del juicio o conferencia de resolución.** En muchos condados se programa una comparecencia en la corte para tratar de resolver la cuestión sin un juicio.
- c. **Audiencias sobre mociones.** Puede haber comparecencias en la corte para oír cuestiones adicionales que surjan antes de que se resuelva la cuestión.
- d. **La audiencia de transferencia a la jurisdicción de la corte penal.** Si las infracciones cometidas fueron graves o violentas y su hijo tiene al menos 14 años de edad, el fiscal puede pedir que el caso de su hijo se transfiera a la corte de adultos. En esa audiencia, el juez decidirá si se transferirá el caso de su hijo a la corte de adultos o si será considerado en la corte de menores. Si su hijo es menor de 14 años de edad, no puede ser transferido a una corte de adultos.
- e. **La audiencia de jurisdicción.** En la audiencia de jurisdicción, el juez decide si su hijo cometió o no el delito descrito en la petición.
- f. **La audiencia de disposición.** Si el juez determina que su hijo cometió el delito, en la audiencia de disposición el juez decidirá

qué órdenes se deberán dar sobre su hijo. Si el juez determina que su hijo no cometió el delito, no habrá audiencia de disposición. A veces la audiencia de disposición se hace inmediatamente después de la audiencia de jurisdicción, el mismo día.

- g. **Audiencias de revisión.** En algunos casos, la ley o la corte pueden fijar audiencias para hacer una revisión del progreso y el desempeño de su hijo mientras cumple su condena condicional.

13. ¿Qué pasará en la audiencia de jurisdicción?

En muchos casos, el menor admitirá toda o parte de lo que dice la petición.

El abogado de su hijo aconsejará a su hijo si deberá hacer esa admisión.

Si hay una audiencia disputada, o un "juicio", el fiscal presentará el caso contra su hijo. Luego, el abogado de su hijo presentará la defensa. Basándose en estas pruebas, el juez decidirá si su hijo cometió o no los actos de los que se le acusa. Si el juez emite un "fallo final", eso significa que hay suficientes pruebas para que el juez halle más allá de una duda razonable que su hijo cometió dichos actos.

Después de un "fallo final", el juez fija una fecha para una audiencia de disposición en la que se decide cuáles serán las consecuencias. Si no hay suficientes pruebas para que el juez determine que su hijo cometió el acto del que se le acusa, el caso se desestimaré. Si su hijo está detenido, quedará libre.

14. ¿Qué pasará en la audiencia de disposición?

El juez hará una de las siguientes órdenes:

- a. Su hijo permanecerá en su casa bajo supervisión de condena condicional por hasta 6 meses.
- b. Su hijo permanecerá en su casa bajo la supervisión formal de un supervisor de condena condicional. La supervisión formal será dictada por el juez.
- c. Se podrá dictar una condena condicional de su hijo y ordenarle que viva en la casa de un pariente, en un hogar residencial privado de grupo o en un programa institucional.
- d. Se podrá dictar una condena condicional de su hijo y enviarlo a un campamento o rancho de condena condicional.